(57) (1) 3-700-111
www.himher.com.co
comercial@himher.com.co
servicioalcliente@himher.com.co
Calle 12 No. 28-82 Bogotá, Colombia

Bogota D.C., 13 de mayo de 2020

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
ATN. Ing. JULIAN GOMEZ
Supervisor Contrato SNR
CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES
Atn. Ing. OSCAR GORDILLO
Representante Legal Interventoría
Ciudad.-

REF: SOLICITUD PRORROGA SUSPENSION CONTRATO DE OBRA No 781 de 2019

Nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente teniendo en cuenta que aun las condiciones no están dadas para poder reiniciar labores en los diferentes frentes de trabajo incluidos en nuestro contrato, para lo cual tuvimos en cuenta los siguientes aspectos :

- El gobierno no ha emitido el decreto de los municipios considerados NO COVI, para poder determinar a qué municipios incluidos en nuestro contrato, definitivamente no va a ser posible ingresar a corto plazo

- Aun no es claro el proceso y restricciones de movilidad a nivel Nacional.

- Estamos enviando vía correo electrónico los protocolos de nuestra empresa a las diferentes Alcaldías de los municipios en los que tenemos intervención, sin que hasta el momento hayamos tenido respuesta positiva de ninguna de ellas.

- De acuerdo con solicitud de la Interventoría estamos haciendo la gestión de aprobación y/o visto bueno por parte de la ARL del respectivo protocolo, actividad que dependemos de tramites correspondiente y la congestión documental de las ARL.

- Hoteles y Restaurante de las zonas a intervenir están en proceso de aprobación de sus protocolos para poder prestar sus servicios.

Himher
AQUÍ TODO ES POSIBLE

(57) (1) 3-700 111
www.himher.com.co
comercial@himher.com.co
servicioalcliente@himher.com.co
Calle 12 No. 28-82 Bogotá, Colombia

Con lo anterior consideramos que aún no están dadas las condiciones para reiniciar el contrato, condiciones necesarias En aras de dar prioridad a la preservación de la vida, por lo cual se hace necesario mantener suspensión del contrato , una vez que es una situación de salud pública nacional, constituyéndose en un hecho de fuerza mayor o caso fortuito.

Por lo anterior solicitamos a la entidad por medio de la interventoría una prorroga a la suspensión del contrato en referencia hasta el día treinta y uno (31) de mayo, dando con ello tiempo de terminar nuestra gestión con Alcaldías, poder contar con las condiciones de alojamiento y alimentación en las diferentes municipios de las oficinas del ORIP a intervenir .

Es de anotar que nuestra empresa está comprometida y no escatima esfuerzos ni acciones para en el corto plazo lograr dar continuidad a nuestro contrato de la mano de la interventoría y al entidad.

Agradecemos la atención y colaboración,

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL MUÑOZ GONZALEZ
CC. 79.574.396 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
HIMHER Y CIA S.A SOCIEDAD DE FAMILIA NIT. 860.069.559-2

Scanned with CamScanner